

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 1323

Santiago de Cali, Doce (12) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Referencia: VERBAL – REST. INMUEBLE ARRENDADO

Demandante: CONTINENTAL DE BIENES S.A.S.

Demandado: LUISA FERNANDA DIAZ CARVAJAL

Radicación: 76001-4003-002-2020-00282-00

El presente proceso Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado, instaurado por CONTINENTAL DE BIENES S.A contra LUISA FERNANDA DIAZ CAVAJAL, ha sido repartido a este despacho para asumir su conocimiento, no obstante, una vez revisado tanto el libelo demandatorio como sus anexos, encuentra el despacho que la misma es inadmisibile, por cuanto no existe claridad en los hechos y pretensiones de la demanda.

Debe aclarar el demandante, el acápite pretensiones, en donde se consigna como demandado el señor RUBEN DARIO DUQUE IDROBO, de igual manera, relacionando además su dirección de notificación.

En consecuencia se, **RESUELVE:**

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO.- CONCEDER un término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación por estado de este auto, para que se subsanen las falencias presentadas, so pena de rechazo (Art. 90 del C.G.P.).

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación de la parte demandante a la Doctora LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, portadora de la Tarjeta Profesional No. 162.809 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA